



Hustre Municipalidad  
La Cisterna

3145

DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
SECCION 1ª.  
LA CISTERNA. 03 JUL 2012

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 2532 del 01/06/2012 en el cual se otorgo 100% del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2012, por ENFERMEDAD a la contribuyente Sra. VIRGINIA VERA ROJAS
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15º de la Ordenanza 21 : v

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 2532 del 01/06/2012 respecto a lo siguiente:

DEBE DECIR : DIRECCION MANUEL BALLESTEROS N° 9282  
DEBE HACER : DIRECCION MANUEL BALLESTEROS N° 9082

**NOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PATRICIO ORELLANA FERRDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/ATA/Api.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social.
- 4- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios